

Expte.: APRO - 103/2019

CONTRATO DE SUMINISTRO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO:

1.1. Definición y Reserva:

a) Definición: Suministro de productos alimenticios con destino al Complejo Hospitalario de Navarra y al Hospital García Orcoyen de Estella con las características indicadas en la cláusula 22 Prescripciones Técnicas.

b) Reserva del artículo 36:

SI ☐

A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro ☐

A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social ☐

A Empresas de Inserción ☐

NO: ☒

1.2 Código CPV: 15000000-8 - Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines

1.3 División por lotes: SI: ☒ NO: ☐

Descripción de los Lotes y código CPV de cada uno:

LOTE	DENOMINACIÓN	CPV
1	CEBOLLA DADOS CONGELADA	15000000-8
2	MANZANA EN GAJOS CONGELADA	15000000-8
3	LECHES UHT, BRIK 1 L.	15000000-8
4	YOGURES	15000000-8
5	MANTEQUILLA PORCIONES INDIVIDUALES	15000000-8
6	LECHE ENTERA UHT 10 LITROS	15000000-8
7	NÉCTAR SIN AZÚCARES AÑADIDOS, ENV 1L	15000000-8
8	NÉCTAR/ZUMOS SIN AZÚCARES AÑADIDOS, ENV 200 ML	15000000-8
9	CINTA DE LOMO SALMUERIZADO	15000000-8
10	LOMO DE ATUN, CONGELADO	15000000-8
11	PERA EN SU JUGO	15000000-8
12	CAFE SOLUBLE DESCAFEINADO, SOB	15000000-8
13	PURE DE TERNERA CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS	15000000-8
14	PURE DE HUEVO CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS	15000000-8
15	PURE PESCADO BLANCO CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS	15000000-8
16	PURE DE POLLO CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS	15000000-8
17	CAFÉ CONCENTRADO PARA DISPENSADOR	15000000-8
18	TORTILLA FRANCESA	15000000-8



1.3.1. Limitación de lotes a los que cabe licitar: SI: ☐ NO: ☒

En los lotes en los que se incluyen varios materiales, los licitadores deberán ofertar a todos los materiales que del lote.

1.3.2. Limitación de lotes de los que se puede resultar adjudicatario: SI: ☐ NO: ☒

1.4. Admisibilidad de variantes: SI: ☒ NO: ☐ Obligatoriedad de variantes: SI: ☐ NO: ☒

CONDICIONES DE LAS VARIANTES: Se admitirá solo una variante por lote y siempre y cuando se haya presentado oferta a dicho lote. La variante podrá ser referida a diferente envase, marca comercial o referencia de producto, respetando siempre las características técnicas mínimas exigidas en Prescripciones Técnicas.

1.5. Admisibilidad de oferta integradora: SI ☐ NO: ☒

1.6. Centros de destino:

COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA
HOSPITAL 'GARCÍA ORCOYEN' DE ESTELLA

Calle Irunlarrea, 4 – 31008 Pamplona (Navarra)
Calle Santa Soria, 2 – 31200 Estella (Navarra)

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO:

2.1. Precios de licitación (IVA excluido). Ver Anexo I "Modelo propuesta económica".

2.2. Presupuesto anual del contrato (IVA incluido). Ver cuadro.

2.3. Valor estimado: euros. Ver cuadro.

LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto anual, euros (IVA inc.):	Valor estimado, euros
1	CEBOLLA DADOS CONGELADA	16.884,92 €	82.801,05 €
2	MANZANA EN GAJOS CONGELADA	16.065,50 €	74.485,50 €
3	LECHES UHT, BRIK 1 L.	73.578,59 €	360.818,06 €
4	YOGURES	44.826,94 €	207.833,98 €
5	MANTEQUILLA PORCIONES INDIVIDUALES	17.721,00 €	82.161,00 €
6	LECHE ENTERA UHT 10 LITROS	43.195,78 €	211.825,44 €
7	NÉCTAR SIN AZÚCARES AÑADIDOS, ENV 1L	21.272,46 €	98.626,86 €
8	NÉCTAR/ZUMOS SIN AZÚCARES AÑADIDOS, ENV 200 ML	11.623,92 €	53.892,72 €
9	CINTA DE LOMO SALMUERIZADO	39.386,09 €	182.608,23 €
10	LOMO DE ATUN, CONGELADO	47.232,14 €	218.985,39 €
11	PERA EN SU JUGO	20.538,34 €	95.223,22 €
12	CAFE SOLUBLE DESCAFEINADO, SOB	16.737,60 €	77.601,60 €
13	PURE DE TERNERA CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS	5.318,10 €	24.656,66 €
14	PURE DE HUEVO CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS	8.322,95 €	38.588,23 €
15	PURE PESCADO BLANCO CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS	10.719,68 €	49.700,32 €
16	PURE DE POLLO CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS	8.191,79 €	37.980,11 €
17	CAFÉ CONCENTRADO PARA DISPENSADOR	15.966,72 €	74.027,52 €
18	TORTILLA FRANCESA	31.874,70 €	147.782,70 €
TOTAL		449.457,21 €	2.119.598,60 €

2.2.1. Financiación con fondos externos:

SI: ☐ - Porcentaje de cofinanciación: ____ %.

NO: ☒

2.4. Prestación exenta de IVA: SI: ☐ NO: ☒

3. DURACIÓN:

3.1. Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2019

3.2. Prórroga: SI: ☒ Hasta completar un máximo de 5 años desde el inicio del contrato. NO: ☐

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA:
4.1. Órgano de contratación: Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
4.2. Unidad gestora: Servicio de Administración y Servicios Generales del Complejo Hospitalario de Navarra. Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales del Hospital García Orcoyen de Estella. Con la colaboración del Servicio de Aprovisionamiento y Servicios Generales del SNS-O Tfno.: 848 42 88 43 / 848 42 87 60
5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Requisitos adicionales: SI: ☐ (Ver apartado 13). NO: ☒
6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:
6.1. Solvencia económica y financiera: a) Requisitos de solvencia económica y financiera: El importe del volumen global de negocios de cada uno de los tres últimos ejercicios (2016, 2017 y 2018) será igual o superior al importe estimado anual del contrato excluyendo el IVA, del lote o conjunto de lotes a los que se licite. b) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: Se acreditará presentando una declaración sobre el volumen global de negocios referido a cada uno de los tres últimos ejercicios (2016, 2017 y 2018). Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro medio de los indicados en la LFCP.
6.2. Solvencia técnica o profesional: a) Requisitos de solvencia técnica o profesional: Haber efectuado suministros de productos similares al objeto del contrato durante los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) por importe igual o superior al importe estimado anual del contrato excluyendo el IVA, del lote o conjunto de lotes a los que se licite. b) Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: Se acreditará presentando certificado/s firmado/s por el/los adquirente/s donde se indique el objeto del suministro, su importe y año, que deberá/n sumar una cantidad igual o superior al importe estimado anual del contrato excluyendo el IVA del lote al que se licita y, en caso de licitarse a varios lotes, a la suma del presupuesto anual del contrato excluyendo el IVA de los mismos. El número de certificados a presentar será el necesario para acreditar la solvencia requerida.
7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:
7.1. Dirección para acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra: www.contrataciones.navarra.es .
7.2. Plazo de presentación de proposiciones: 30 días.
7.3. Plazo de vigencia de las ofertas: 3 meses
8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES
8.1. Garantía provisional: SI: ☐ NO: ☒
8.2. Detalle del contenido del Sobre B "Proposición relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas": No podrá aportarse, porque será motivo de exclusión de la licitación, cualquier dato económico en este sobre ni documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas objetivas, debiendo estarse, en este sentido, a lo dispuesto en la cláusula 8 "Sobre B- "Proposición relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas". Detalle del contenido de este sobre: a) Relación de artículos a los que se oferta: Se incluirá necesariamente relación codificada de artículos a los que se oferta según Anexo V, en el que no aparecerá ninguna referencia a precios, e indicando, al menos, código y denominación del producto del Servicio



Navarro de Salud, referencia, marca y forma de presentación del artículo ofertado.

Los licitadores podrán presentar oferta a uno, varios o todos los lotes del contrato pero si ofertan a algún LOTE que tenga varios productos, deberán ofertar a todos los productos incluidos en el mismo.

b) Ficha técnica de los productos ofertados:

Se podrán incluir catálogos y cuantos documentos explicativos estime oportuno aportar el licitador con referencia a las características de los productos ofertados para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en las Prescripciones Técnicas y para la valoración técnica de los criterios no cuantificables mediante fórmulas.

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: SI: ☒ NO: ☐

- Plazo de presentación de muestras: cuando reciban la orden de los responsables de Alimentación y en todo caso, antes de finalizar el plazo de presentación de los documentos.
- Lugar de presentación de muestras: En el Almacén General de Cocina del Hospital García Orcoyen de Estella.
- Cantidad de muestras: Deberán presentarse muestras en número suficiente para poder efectuar una correcta valoración técnica del producto ofertado. En función de producto, se indica el número mínimo de unidades de cada producto ofertado a presentar.

LOTE	DENOMINACIÓN	Nº mínimo de muestras
1	CEBOLLA DADOS CONGELADA	1
2	MANZANA EN GAJOS CONGELADA	1
3	LECHES UHT, BRIK 1 L.	2/tipo
4	YOGURES	2 pack/tipo
5	MANTEQUILLA PORCIONES INDIVIDUALES	Mínimo 6
6	LECHE ENTERA UHT 10 LITROS	1
7	NÉCTAR SIN AZÚCARES AÑADIDOS, ENV 1L	1/tipo
8	NÉCTAR/ZUMOS SIN AZÚCARES AÑADIDOS, ENV 200 ML	6/tipo
9	CINTA DE LOMO SALMUERIZADO	2
10	LOMO DE ATUN, CONGELADO	2
11	PERA EN SU JUGO	2
12	CAFE SOLUBLE DESCAFEINADO, SOB	Mínimo 6
13	PURE DE TERNERA CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS	4
14	PURE DE HUEVO CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS	4
15	PURE PESCADO BLANCO CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS	4
16	PURE DE POLLO CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS	4
17	CAFÉ CONCENTRADO PARA DISPENSADOR	2 env y 1 maquina
18	TORTILLA FRANCESA	Mínimo 10

- Identificación: Las muestras por cada uno de los lotes deberán venir identificadas con el siguiente contenido:

Razón social del licitador que presenta oferta, código y lote al que pertenece el producto, indicando si es oferta base o variante, marca comercial ó referencia del producto ofertado que permita su mejor identificación.

Las muestras deberán presentarse en las condiciones óptimas de conservación (en su caso, en frío, congelado ...)

Cuando existan defectos o carencias en la presentación de las muestras y no resulte posible la valoración de los productos ofertados por parte de la Administración, la oferta quedará excluida de la licitación.

8.3. Detalle del contenido del Sobre C "Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas":

Anexo I "Modelo propuesta económica", debidamente cumplimentado.

Anexo I bis. "Declaración sobre el criterio social", debidamente cumplimentado. (Ver apartado 10.1.2.3 Cláusulas

de carácter social de este cuadro de características)

9.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN:

9.1. Procedimiento de adjudicación: abierto.

9.2. Forma de tramitación: Anticipada ☐ Ordinaria: ☒.

10.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

10.1 Detalle de los criterios:

10.1.1. Criterios no cuantificables mediante fórmulas:

LOTE 1: CEBOLLA DADOS CONGELADA: hasta 30 puntos.

- a) Condiciones físicas/apariencia: hasta 15 puntos, teniendo en cuenta las siguientes características: homogeneidad, ausencia de pieles, consistencia y color
- b) Gusto: hasta 15 puntos, teniendo en cuenta: sabor, aroma y acidez.

LOTE 2: MANZANA EN GAJOS CONGELADA: hasta 30 puntos.

- a) Condiciones físicas/apariencia: hasta 15 puntos, teniendo en cuenta las siguientes características: homogeneidad, limpieza (ausencia de piel), consistencia y color (sin signos de pardeamiento)
- b) Gusto: hasta 15 puntos, teniendo en cuenta: sabor, aroma y acidez.

LOTE 3: LECHES: hasta 40 puntos.

- a) Condiciones físicas/apariencia: hasta 10 puntos, teniendo en cuenta el color y la homogeneidad.
- b) Gusto: hasta 30 puntos, teniendo en cuenta: sabor y aroma.

LOTE 4: YOGURES: hasta 30 puntos.

- a) Gusto: hasta 30 puntos, teniendo en cuenta: sabor, aroma y acidez.

LOTE 5: MANTEQUILLA EN PORCIONES INDIVIDUALES: hasta 30 puntos.

- a) Gusto: hasta 20 puntos, teniendo en cuenta: sabor, aroma y acidez.
- b) Envase: hasta 10 puntos, teniendo en cuenta la facilidad de apertura.

LOTE 6: LECHE ENTERA ENVASE 10 LITROS: hasta 50 puntos.

- a) Condiciones físicas/apariencia: hasta 10 puntos, teniendo en cuenta el color y la homogeneidad.
- b) Gusto: hasta 30 puntos, teniendo en cuenta: sabor y aroma.
- c) Envase: hasta 10 puntos, teniendo en cuenta la manejabilidad, la facilidad de apertura y cierre hermético.

LOTE 7: NÉCTAR SIN AZÚCARES AÑADIDOS EN ENVASE DE 1 LITRO: hasta 30 puntos.

- a) Gusto: hasta 30 puntos, teniendo en cuenta: sabor, aroma y acidez.

LOTE 8: NÉCTAR/ZUMOS SIN AZÚCARES AÑADIDOS EN ENVASE DE 200ML: hasta 40 puntos.

- a) Gusto: hasta 30 puntos, teniendo en cuenta: sabor, aroma y acidez.
- b) Envase: hasta 10 puntos, teniendo en cuenta la adecuada sujeción de la pajita al envase y la facilidad de apertura.

LOTE 9: CINTA DE LOMO SALMUERIZADO: hasta 40 puntos

- a) Condiciones físicas/apariencia: hasta 12 puntos, teniendo en cuenta las siguientes características: uniformidad de piezas, consistencia, piezas compactas, color, presentación y limpieza.
- b) Gusto: hasta 20 puntos, teniendo en cuenta: sabor, aroma y nivel de sodio.
- c) Textura: hasta 8 puntos, teniendo en cuenta la jugosidad del producto elaborado.



LOTE 10: LOMO DE ATÚN CONGELADO: hasta 40 puntos.

- a) Condiciones físicas/apariencia: hasta 12 puntos, teniendo en cuenta las siguientes características: uniformidad de piezas, consistencia, piezas compactas, color, presentación (ausencia de golpes) y limpieza.
- b) Gusto: hasta 20 puntos, teniendo en cuenta: sabor y aroma.
- c) Textura: hasta 8 puntos, teniendo en cuenta la jugosidad del producto elaborado.

LOTE 11: PERA EN SU JUGO: hasta 48 puntos

- a) Condiciones físicas/apariencia: hasta 15 puntos, teniendo en cuenta la uniformidad de tamaños, consistencia y punto de madurez, sin perder tersura, ni color.
- b) Gusto: hasta 15 puntos, teniendo en cuenta: sabor, aroma, acidez y textura (grado de cocción)
- c) Envase: 10 puntos, teniendo en cuenta el sistema de apertura (abrefácil).
- d) Peso del envase: 8 puntos, si el formato se presenta en 3kg.

LOTE 12: CAFÉ SOLUBLE DESCAFEINADO, EN SOBRES: hasta 30 puntos.

- a) Gusto: hasta 20 puntos, teniendo en cuenta: sabor y aroma.
- b) Facilidad de disolución: hasta 10 puntos teniendo en cuenta disolución completa y ausencia de grumos.

LOTE 13: PURÉ DE TERNERA CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS: hasta 40 puntos.

- a) Características organolépticas, hasta 25 puntos, teniendo en cuenta: aspecto-color, textura (homogénea, sin grumos), sabor y olor.
- b) Envase: hasta 15 puntos, teniendo en cuenta: resistencia y facilidad de apertura.

LOTE 14: PURÉ DE HUEVO CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS: hasta 40 puntos.

- c) Características organolépticas, hasta 25 puntos, teniendo en cuenta: aspecto-color, textura (homogénea, sin grumos), sabor y olor.
- a) Envase: hasta 15 puntos, teniendo en cuenta: resistencia y facilidad de apertura.

LOTE 15: PURÉ DE PESCADO BLANCO CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS: hasta 40 puntos.

- d) Características organolépticas, hasta 25 puntos, teniendo en cuenta: aspecto-color, textura (homogénea, sin grumos), sabor y olor.
- a) Envase: hasta 15 puntos, teniendo en cuenta: resistencia y facilidad de apertura.

LOTE 16: PURÉ DE POLLO CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS: hasta 40 puntos.

- e) Características organolépticas, hasta 25 puntos, teniendo en cuenta: aspecto-color, textura (homogénea, sin grumos), sabor y olor.
- a) Envase: hasta 15 puntos, teniendo en cuenta: resistencia y facilidad de apertura.

LOTE 17: CAFÉ PARA DISPENSADOR: hasta 30 puntos.

- a) Gusto: hasta 30 puntos, teniendo en cuenta: sabor, aroma y acidez.

LOTE 18: TORTILLA FRANCESA: hasta 40 puntos.

- a) Condiciones físicas/apariencia: hasta 10 puntos, teniendo en cuenta las siguientes características: color (ausencia de verdeo) y presentación.
- b) Gusto: hasta 20 puntos, teniendo en cuenta: sabor, aroma y menor nivel de sodio.
- c) Textura: hasta 10 puntos, teniendo en cuenta la jugosidad del producto elaborado.

10.1.2 Criterios cuantificables mediante fórmulas:

10.1.2.3 Cláusulas de carácter social: Máximo 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos al licitador que se comprometa a realizar la siguiente acción.

Declaración firmada por el representante de la licitadora, en su caso, comprometiéndose a que las personas o personas que realizan la entrega y descarga del producto o productos del lote o lotes adjudicados recibirán acciones

formativas en el primer mes de ejecución del contrato, en alguna de las siguientes materias:

- Higiene postural. 3 puntos.
- Movimientos repetitivos. 3 puntos.
- Manipulación manual de cargas. 4 puntos.

El curso o cursos deberán tener en su totalidad una duración mínima de 2 horas.

En el caso de que la persona o personas que realizan la entrega y descarga del producto o productos del lote o lotes adjudicados hayan recibido dichas acciones formativas en los últimos doce meses, se deberá presentar una declaración responsable de tales hechos firmado por los trabajadores que hayan recibido tal acción formativa y el representante de la empresa.

Para la acreditación del cumplimiento del apartado 2 o 3, la empresa adjudicataria deberá presentar en los dos primeros meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato del contrato, la siguiente información:

- Curriculum del curso impartido.
- Número de horas de formación.
- Entidad o persona y titulación que lo haya impartido.
- Acreditación de los diplomas de asistencia y/o aprovechamiento en la formación que se haya descrito.

10.1.2.4 Oferta económica:

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos Oferta "X"} = \frac{\text{Precio máximo} - \text{Precio ofertado "X"}}{\text{Máximo (Baja 30\% Precio Máximo; \%Baja máxima ofertada)}} \times \text{Máx. Puntos del lote.}$$

Siendo:

- Precio máximo: Será la suma de los importes calculados de multiplicar los precios unitarios de licitación para cada producto que compone el Lote por la cantidad estimada anual de cada uno.
- Precio ofertado "X": Será la suma de los importes calculados de multiplicar los precios unitarios ofertados para cada producto que compone el Lote por la cantidad estimada anual de cada uno.
- Máximo valor en euros entre:
 - 30% del Precio Máximo.
 - Precio máximo – Precio mínimo ofertado "X"
- Máx. Puntos del lote: La puntuación máxima a otorgar por la oferta económica será la que en cada lote resulte necesaria hasta completar la valoración total de 100 puntos, teniendo en cuenta:
 - La valoración máxima de cada lote es de 100 puntos.
 - La puntuación máxima para cada lote de los "criterios no cuantificables mediante fórmula" es diferente en cada uno de los lotes.
 - La máxima puntuación del criterio social es de 10 puntos.

El precio unitario de los productos se obtendrá de dividir el precio por forma de presentación entre el número de unidades por forma de presentación que cada una de las empresas licitadoras oferte.

El cálculo del precio por unidad de medida lo realizará el SNS-O, aunque la empresa deberá cumplimentar TODAS las columnas del Anexo I "Modelo propuesta económica" correspondiente a los productos que oferte:

Precio Unidad de Medida (IVA excluido)	Referencia del producto ofertado	Marca comercial del producto ofertado	EAN	(Envase) Presenta cajas de ...	Precio presentación envase (IVA excluido)	IVA aplicable
---	--	--	-----	--------------------------------------	--	------------------

10.2. Puntuación mínima por debajo de la cual se excluye la oferta:

SI: ☒ La mitad de los puntos de los criterios NO cuantificables mediante fórmulas.

No: ☐

10.3. Porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas:

SI: ☐ No: ☒

11. MESA DE CONTRATACIÓN:

SI: ☒

NO: ☐

MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

- Titular: D^a Ina Redrado Laraña, Jefa del S^o de Aprovisionamiento y SSGG, Servicio Navarro Salud-Osasunbidea.
- Suplente: Don Juan Jesús Guitarte Goñi, Subdirector de Aprovisionamiento, Infraestructuras y SSGG, Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

Vocales:

- Titular: Doña Pilar Colom Beltrán, Interventora Delegada en el Departamento de Salud.
- Suplente 1: Doña Helena Rabal Etxeberria, Interventora Delegada en el Departamento de Salud.
- Suplente 2: Doña Camino Tellechea Erro, Interventora Delegada en el Departamento de Salud.

- Titular: D^a Teresa Padilla Gómez-Guillamón, Jefa de Sección de Aprovisionamiento y SSGG, Servicio Navarro Salud-O.
- Suplente: D. José Antonio Jiménez, Técnico del S^o Aprovisionam. y SSGG, Servicio Navarro Salud-Osasunbidea.

- Titular: D^a Estíbaliz Martínez Goñi, Jefa de Sección de Alimentación del Complejo Hospitalario de Navarra.
- Suplente: D^a Jennifer Lalinde Catalán, Técnico de alimentación del Complejo Hospitalario de Navarra.

- Titular: D^a Jesús Marrodan Montiel, Jefe de Unidad de Cocina e Infraestructuras de Alimentación del Complejo Hospitalario de Navarra.
- Suplente: D^a M^a Inmaculada Fernández Chivite, Cocinera del Hospital García Orcoyen de Estella.

Vocal Secretaria:

- Titular: Mónica Monreal Cía, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea
- Suplente 1: Raquel Errea Irisarri, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Suplente 2: Rubén Pérez Goñi, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

La Mesa estará asesorada por profesionales especializados de los centros del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

12. APERTURA PÚBLICA DE LAS PROPOSICIONES: Se anunciará en el Portal de Contratación con la antelación prevista en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:

Además de la indicada en la cláusula 13 del Pliego, la correspondiente a otros requisitos de capacidad:

SI: ☒ Sólo en el caso de optar por la opción 2 de las condiciones de ejecución, la licitadora sobre la cual va a recaer la adjudicación deberá presentar una declaración de la empresa a la que enviará los palés de entrega para su reciclaje, dicha empresa deberá cumplir las condiciones indicadas.

NO: ☐

14. ADJUDICACIÓN:

Plazo máximo de adjudicación: dos meses desde el acto de apertura del Sobre C.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA

CLÁUSULA 15 DEL PLIEGO:

15.1. Garantía definitiva:

SI: ☐ NO: ☒

15.2. Otros documentos: SI: ☐ NO: ☒

16. FORMALIZACIÓN: Plazo: 15 días desde la finalización del plazo de suspensión.

17. EJECUCIÓN:

17.1. Condiciones generales de ejecución diferentes a las del apartado 17.1: SI: ☒ NO: ☐

17.1.1. Cantidad a suministrar

Las cantidades que se señalan en el Anexo I "Modelo propuesta económica" son estimativas del consumo de los doce meses del año, sin que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea esté obligado a la adquisición de su totalidad. Se indican solamente para que los licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el presente contrato.

Los centros adquirirán, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento.

17.1.2. Lugar de entrega

El material deberá ser entregado en los lugares que designe el centro de destino indicado en el apartado 1.6 del Cuadro de Características.

17.1.3. Plazo de entrega

Los proveedores seleccionados están obligados a la entrega del material de acuerdo con las solicitudes de los centros, en el plazo y horario indicado, no debiendo tenerse en cuenta la cuantía económica del pedido.

La demora puede ser objeto de sanción pecuniaria con arreglo a la cláusula 17.5.3.

17.2. Condiciones especiales de ejecución:

Las empresas adjudicatarias deberán cumplir al menos una de las siguientes condiciones:

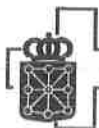
1.- Los embalajes donde se suministren los productos, cuando sean de cartón, deberán reunir al menos una de estas condiciones:

- Cartón 100% reciclado. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Ángel Azul, FSC reciclado o equivalente.
- Cartón Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC mixto o equivalente.
- Cartón 100% procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro o PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).

2.- Retirada por la empresa adjudicataria, de los palés de entrega de los productos para su reutilización siempre que estén en condiciones de ello o en caso contrario se enviarán a un gestor de residuos no peligrosos para su reciclaje, en este último caso la empresa deberá presentar junto con la documentación previa a la adjudicación del contrato, una relación en la que aparezca la empresa definida como gestora de residuos no peligrosos y que deberán estar constituida como sociedad que trabajan al amparo del epígrafe 622 del IAE.

La comprobación del cumplimiento se realizará por la unidad gestora periódicamente sobre los productos efectivamente suministrados, como mínimo 2 veces al año.

17.3. Abono del precio del contrato: El abono del importe de las prestaciones que se contraten al amparo del presente contrato se efectuará por el adquirente mediante facturas por pedido/s o grupo/s de pedidos efectivamente



entregado/s.

Los precios del suministro a los que se cursarán los pedidos se calcularán de la siguiente manera:
(Precio de adjudicación unitario, sin IVA, 4 decimales) * (nº unidades por envase) = (Precio por envase, sin IVA),
redondeado a 2 decimales.

17.4. Revisión de precios: SI: ☐ NO: ☒

17.5. Penalidades: además de las establecidas en la cláusula 17.5.2 del Pliego

Otras Faltas (por otros incumplimientos distintos a incumplimiento de plazos):

a) Faltas leves específicas.

- El suministro de los productos fuera de los horarios acordados.
- El incumplimiento de normas básicas de higiene de la persona responsable de la entrega
- El trato incorrecto por parte del personal perteneciente al adjudicatario o al CEE en el caso de optar por esta condición de ejecución.
- La negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones por parte de la adjudicataria.
- Respecto al lote 8 "Néctar/zumos sin azúcares añadidos, en envase de 200 ml", cuando por cada 50 unidades entregadas, entre 10 y 20 unidades tengan la pajita total o parcialmente despegada.

b) Faltas graves específicas.

- El suministro de los productos fuera de los rangos de temperaturas acordados.
- El suministro de productos caducados.
- La entrega de un producto en unas condiciones que no sean aceptables para consumo.
- La entrega en otro tipo de palé que no sea el exigido (europeo).
- La no inclusión o error en el número de lote del producto en el albarán de entrega.
- La entrega de producto con unas características diferentes a las especificadas en la ficha técnica de producto.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La comisión de tres faltas leves en el transcurso de seis meses.
- Lote 8 "Néctar/zumos sin azúcares añadidos, en envase de 200 ml", cuando por cada 50 unidades entregadas, aparezcan más de 20 unidades con la pajita total o parcialmente despegada.

c) Faltas muy graves específicas.

- La falsedad en los albaranes de entrega o cualquier otro documento.
- La interrupción temporal por cualquier causa de la prestación del suministro, por parte del contratista, bien sea parcial o totalmente.
- El incumplimiento, en analíticas de control microbiológico realizadas por el centro, de los criterios exigidos en la legislación vigente (2073/2005).

17.5.2. Sanciones por incumplimiento de plazos distintas a las previstas en la cláusula 17.5.3 del Pliego

SI: ☐ Penalidad diaria: ... NO: ☒

17.6. Ficheros de datos a usar por adjudicatario: SI: ☐ NO: ☒

18. MODIFICACIÓN:

18.1. Modificación por causas específicas: SI: ☒ NO: ☐

18.1.1. Supuestos y alcance de las modificaciones:

- Cuando el proveedor oferte alguna mejora de calidad en algún producto que esté suministrando, sin modificación al alza del precio, y sea aceptada por el SNS-O.
- Cuando se acuerde rebaja en el precio de algún producto que se esté suministrando, (por ser inferiores en otros Servicios de Salud, por mejoras en los plazos de pago, etc...).

18.1.2. Trámites adicionales: NO

18.1.3. Porcentaje del importe de adjudicación al que como máximo puede afectar:

18.2. Posibilidad de aumento de unidades a suministrar: SI: ☒ Porcentaje máximo 10 %.. NO: ☐.

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN:

19.1. Admisión de la subcontratación de prestaciones accesorias: SI: ☒ NO: ☐.

19.2. Obligación de subcontratación con empresas del artículo 36:

SI ☐ NO: ☒

A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro ☐

A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social ☐

A Empresas de Inserción ☐

Servicios accesorios a subcontratar:

NO: ☒

19.3. Admisión de la cesión: SI: ☐ NO: ☒

20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN E INVALIDEZ: Causas específicas: SI: ☐ NO: ☒

21. PLAZO DE GARANTÍA:

SI: ☐ Duración:

NO: ☒ Justificación: Consumibles.

22.- RELACIÓN DE ANEXOS:

22.- RELACIÓN DE ANEXOS:

		Dónde se encuentra	Dónde debe presentarse
Anexo I	Modelo propuesta económica.	En Excel	En Sobre C
Anexo I bis	Modelo declaración criterio social.	En Pliego regulador.	En Sobre C
Anexo II	Hoja resumen datos del licitador	En Pliego regulador.	En Sobre A
Anexo III	Instrucciones para rellenar el DEUC	En Pliego regulador.	En Sobre A
Anexo IV	Prescripciones técnicas	En Pliego regulador.	-
Anexo V	Ficha técnica	En Pliego regulador.	En Sobre B

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO AL COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA Y AL HOSPITAL GARCÍA ORCOYEN DE ESTELLA

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

A) Objeto

El contrato que se rige por el presente pliego regulador tiene por objeto el previsto en el apartado 1.1.a) del Cuadro de Características del Contrato (en adelante, Cuadro de Características).

El código CPV que corresponde a dicho contrato es el referido en el apartado 1.2 del Cuadro de Características.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a ellos de acuerdo con lo que se establezca en el apartado 1.3 del Cuadro de Características, indicando, en su caso, para cada uno, el CPV correspondiente.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores que opten a cualquiera de ellos deberán optar a todos los suministros que componen cada lote.

En caso de que se admitan o exijan variantes, sólo podrán efectuarse sobre los elementos y en las condiciones que se señalen en el apartado 1.4 del Cuadro de Características.

En caso de que se admita oferta integradora, sólo podrá efectuarse conforme a lo previsto en el apartado 1.5 del Cuadro de Características.

B) Reserva

La participación en este procedimiento de contratación o para licitar a alguno/s de los lotes indicados está reservada a las entidades establecidas en el apartado 1.1.b) del Cuadro de Características cuando así se indique en el mismo, al amparo del artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP).

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Precios máximos de licitación

Los precios máximos que han de servir de base a la licitación (IVA excluido) ascienden a las cantidades previstas en el apartado 2.1 del Cuadro de Características. En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, se estará al importe señalado para cada lote en dicho apartado.

En dicho precio máximo han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.



2.2. Presupuesto del contrato

El presupuesto del contrato (IVA incluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.2 del Cuadro de Características. En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, se estará al importe señalado para cada lote en dicho apartado.

Cuando el contrato esté financiado por alguna otra entidad, pública o privada, se recogerá en el apartado 2.2.1 del Cuadro de Características dicha circunstancia.

2.3. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, que incluye el importe máximo de licitación, las posibles prórrogas, cualquier forma de opción eventual, el importe de las modificaciones del contrato y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores, asciende a la cantidad expresada en el apartado 2.3 del Cuadro de Características.

3. DURACIÓN

El contrato comenzará al día siguiente de su formalización y tendrá la duración indicada en el apartado 3.1 del Cuadro de Características, pudiendo ser prorrogado, si así se indica en dicho apartado, por los períodos que se establezcan, de mutuo acuerdo entre las partes, hasta la fecha señalada en el mismo.

El plazo máximo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 3.2 del Cuadro de Características (o el menor que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario).

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, en los contratos de suministro de prestación sucesiva, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario. En este supuesto, la prórroga tendrá carácter obligatorio para el contratista.

II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación y la unidad gestora del contrato son los señalados en los apartados 4.1 y 4.2 del Cuadro de Características.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

5.1. Aptitud y capacidad

Podrán contratar con el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCEP).

Si hubiera participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato alguna o algunas empresas, por sí o mediante unión temporal de empresarios, se comunicará a través

del Portal de Contratación cuál ha sido la participación de dichas empresas y la misma información a que tuvieron acceso quienes participaron.

5.2. Licitadores en participación

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, que quedarán obligados solidariamente, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Los requisitos mínimos de solvencia que se exigen para la celebración del contrato son los que se especifican en los apartados 6.1.a y 6.2.a del Cuadro de Características.

III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1. Cuestiones generales



Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, salvo en el caso de que se admitan o exijan variantes o se admita la posibilidad de presentar ofertas integradoras. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en el pliego que rige el contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de que se trata.

Los interesados podrán solicitar las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas en el plazo de tres días, hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado hasta 9 días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las solicitudes y las respuestas se efectuarán de conformidad con lo previsto en el apartado siguiente.

7.2. Lugar y plazo de presentación

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra, al que se accede a través de la dirección indicada en el apartado 7.1 del Cuadro de Características, de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:



Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas será el indicado en el apartado 7.2 del Cuadro de Características.

El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta:

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión. En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

7.3. Plazo de vigencia de las ofertas

El plazo de vigencia de las ofertas de los licitadores será el que se indique en el apartado 7.3 del Cuadro de Características. En el caso de que no se indique, dicho plazo será de 3 meses.

7.4. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar, si procede, qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño máximo permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los siguientes: doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip y, como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

.- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

.- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos o tres sobres, identificados como:

Sobre A- “Documentación administrativa”.

Sobre B-“Proposición relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”.

Sobre C-“Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Si no se utilizaran criterios de adjudicación no cuantificables mediante fórmulas el Sobre C pasaría a ser el **Sobre BC “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas**.

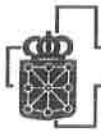
Quedarán excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el Sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el Sobre C o en el Sobre BC.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

SOBRE A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

a) Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, y a efectos de la reclamación en



materia de contratación pública, y persona de contacto, conforme al modelo que figura como anexo a este pliego (ver relación de anexos).

b) Declaración responsable del licitador conforme al formulario del documento europeo único de contratación (DEUC) vigente, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada. Las instrucciones para su cumplimentación se recogen en documento anexo a este pliego (ver relación de anexos).

c) Documento de participación conjunta o de compromiso de constituirse en UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada representación.

Quando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios

d) Resguardo de haber constituido garantía provisional, en el caso de que, excepcionalmente en función de la naturaleza y cuantía del contrato, lo haya dispuesto el apartado 8.1.a) del Cuadro de Características. En estos casos, tal garantía se constituirá en la forma prevista en la cláusula 15 de este pliego.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

f) Otros documentos que, en su caso, se indiquen en el citado apartado 8.1.b) del Cuadro de Características.

SOBRE B “PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”:

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador (excepto la proposición económica y, en su caso, otra que vaya a ser valorada aplicando fórmulas objetivas), incluyendo aquellos aspectos previstos en el apartado 8.2 del Cuadro de Características.

En ningún caso se incluirán en este sobre documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas objetivas, excluyéndose a quienes lo hicieran. En caso de presentarse catálogos u otros documentos que contengan información relativa a criterios no cuantificables y criterios cuantificables mediante fórmulas, deberá introducirse en este sobre, si fuera posible, solo la parte que sea precisa para valorar los criterios no cuantificables mediante fórmulas. En otro caso, deberá eliminarse o tacharse la información relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Para el caso de que se prevea la posibilidad u obligación de presentar variantes en el apartado 1.4 del Cuadro de Características, las que se propongan deberán tener relación directa con el objeto del contrato, debiendo respetar las condiciones establecidas en el citado apartado. Estas variantes, en el supuesto de ser aceptadas expresamente por el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación, formarán parte del contrato.

SOBRE C “PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En este sobre se incluirá la oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura como anexo (ver relación de anexos), y la oferta que se presente en relación con los criterios a valorar mediante fórmulas objetivas.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, salvo que la prestación esté exenta de dicho impuesto lo que se indicará en el apartado 2.4 del Cuadro de Características.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de suministro.

El contrato se adjudicará por el procedimiento establecido en el apartado 9.1 del Cuadro de Características.

El expediente se tramitará mediante la forma prevista en el apartado 9.2 del Cuadro de Características.

En el caso de que la tramitación del expediente sea anticipada, la adjudicación queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.



10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Criterios de adjudicación

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado 10.1 del Cuadro de Características.

10.2. Puntuación mínima por debajo de la cual se excluye la oferta

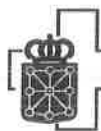
Si así lo dispone el apartado 10.2 del Cuadro de Características, se establece la puntuación que figura en el mismo como puntuación mínima exigible en el apartado correspondiente a la oferta técnica. Las ofertas que no superen dicha puntuación serán excluidas, entendiéndose que el licitador no cumple los requisitos mínimos exigibles para la ejecución del contrato.

10.3. Porcentaje para presumir ofertas anormalmente bajas

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al porcentaje indicado en el apartado 10.3 del Cuadro de características respecto del importe máximo de licitación del contrato, o bien respecto al resto de ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la LFCP.

10.4. Criterios de desempate

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa considerada de inserción de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 ,



en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, en su defecto o persistiendo el empate, el reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

Si así se indica en el apartado 11 del Cuadro de Características, la Mesa de Contratación estará compuesta por las personas allí indicadas, tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado en la LFCP, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

12.1. Apertura del Sobre A "Documentación administrativa"

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre A de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo que será como mínimo de 5 días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los licitadores que hayan presentado correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

12.2. Apertura del sobre B "Proposición relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas"

Calificada la documentación general, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura de los sobres B "Proposición relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las ofertas admitidas y a su valoración.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12.3. Apertura del sobre C "Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas"

En el día y hora señalados en el anuncio de licitación publicado al efecto en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación, tendrá lugar, en acto interno, la apertura del Sobre C (o del BC si solo hubiera dos sobres).

Una vez realizada la apertura de la documentación se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación le notifique tal circunstancia, presentando la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>.

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

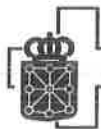
a) Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los



previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.6. Otros requisitos de capacidad: En el caso de que se exijan requisitos adicionales de capacidad, se estará a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro de Características.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, si es referida al ejercicio corriente, o, en otro caso, último recibo, o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su abono.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

2.3. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra. (http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra).

3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional: conforme a lo recogido en los apartados 6.1.b y 6.2.b del Cuadro de Características.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados 6.1.b y 6.2.b del Cuadro de Características, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

La documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

14. ADJUDICACIÓN

14.1. Propuesta de adjudicación

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la oferta con la mejor calidad precio, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación.

14.2. Plazo de adjudicación

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo establecido en el apartado 14 del Cuadro de Características.

14.3. Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 de la LFCP.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

Los adjudicatarios deberán presentar, si así se recoge en el apartado 15 del Cuadro de Características, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro del plazo que se indique en el apartado 16 del Cuadro de Características, la siguiente documentación:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva por el importe indicado en el apartado 15.1 del Cuadro de Características. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la LFCP. En documento anexo se este pliego se incluyen instrucciones para constituir la garantía en metálico o mediante aval bancario (ver relación de anexos).

b) Si los adjudicatarios son varios licitadores con compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), se deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.

c) Los documentos que, en su caso, se señalen en el apartado 15.2 del Cuadro de Características.

16. FORMALIZACIÓN

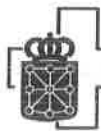
El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo que se indique en el apartado 16 del Cuadro de Características, a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. EJECUCIÓN

17.1 Condiciones generales de ejecución

Las condiciones generales de ejecución serán las que, en su caso, consten en el apartado 17.1 del Cuadro de Características y, además, las que se indican a continuación.



La prestación objeto del contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en su oferta, las cláusulas administrativas y técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona que ejerza como interlocutor único ante el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del contrato o de su ejecución.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del suministro contratado, la unidad gestora competente podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan el cumplimiento estricto del contrato (problemas en los medios materiales destinados a su ejecución o cualquier otra causa que produzca deterioro del servicio), el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, con independencia de otras medidas previstas en estos pliegos, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. Si dicha subsanación supusiera gastos al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, serán descontados del precio a pagar al contratista.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

17.2. Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución, serán las que consten en el apartado 17.2 del Cuadro de Características.

17.3. Abono del precio del contrato

El contratista solamente tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

El pago del precio se realizará según se indica en el apartado 17.3 del Cuadro de Características, previa presentación de la correspondiente factura, correctamente emitida, a través del Departamento competente en materia de Hacienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Si se recibe la factura o la solicitud de pago equivalente antes o al mismo tiempo de la celebración del acto de recepción o conformidad, el plazo de abono se empezará a contar a partir de dicho acto. Si este acto no se celebrase en el plazo establecido por causas imputables al órgano de contratación, se considerará celebrado el último día del plazo.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la LFCP hasta su corrección.

Asimismo, si así se establece en dicho apartado el pago del precio podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el precio de licitación. En tal caso, la entrega de los bienes por la Administración se acordará por el órgano de contratación en el mismo procedimiento que se siga para la adjudicación del contrato de suministro.

17.4. Revisión de precios

No existirá revisión de precios, salvo en el caso, excepcional, en que se haya exigido una inversión cuyo período de recuperación sea igual o superior a cinco años, en cuyo caso se utilizará el índice o fórmula que figure en el apartado 17.4 del Cuadro de Características.

17.5. Penalidades.

17.5.1. Imposición de penalidades.

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio conforme a la legislación aplicable.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia, atendiendo, en todo caso, al principio de proporcionalidad. En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del art. 66 LFCP tendrán carácter muy grave.

17.5.2. Faltas penalizables.

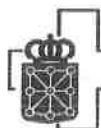
Las faltas cometidas por el contratista por motivos distintos al incumplimiento de plazos se clasificarán de la siguiente manera:

A) Faltas leves: Se considerarán faltas leves las señaladas en el apartado 17.5 a) del Cuadro de Características, en su caso, y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa leve del contrato.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios leves a la Administración o terceros.

B) Faltas graves: Se considerarán faltas graves las señaladas en el apartado 17.5 b) del Cuadro de Características y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.



- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

C) Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves las señaladas en el apartado 17.5 c) del Cuadro de Características y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

17.5.3. Cuantía de las penalidades.

a) Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o las penalidades previstas en el apartado 17.5.2 del Cuadro de Características o, en su defecto, penalidades diarias en proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

b) El resto de incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la escala establecida en el artículo 146. 3 LFCP y con el límite máximo establecido en el mismo.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario, en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos parciales o en el final total o, en su caso, de la garantía definitiva.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

17.6. Tratamiento de datos.

1. Obligaciones generales y obligaciones del prestador de servicios como encargado del tratamiento.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos



Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso a la información para la prestación del servicio. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para realizar el tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal sólo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del SNS-O o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforme a la citada normativa, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o los Estados miembros, informará inmediatamente al SNS-O.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

- Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que tengan acceso a los soportes para la prestación del servicio; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el SNS-O o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.
- Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.
- El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.
- Copias de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenen en los sistemas del adjudicatario existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de



seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.

- La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta prestación del servicio al SNS-O.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o a terceros.

2. Tratamientos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Si en este contrato es necesario el acceso por parte de la empresa adjudicataria a datos de carácter personal y clínico, en propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, contenidos en soportes informáticos o en papel, que se relacionan en el apartado 17.6 del Cuadro de Características, en relación con estos datos el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

3. Cesión de datos al adjudicatario.

Si para la ejecución del contrato el adjudicatario, en aplicación de la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra, debe tener una historia clínica referida al conjunto de datos de salud y pruebas de los diferentes procesos asistenciales realizados a los pacientes, adquiere la condición de Responsable del Tratamiento respecto de sus historias clínicas.

Como Responsable de Tratamiento de historias clínicas, el adjudicatario deberá observar las disposiciones contenidas en la legislación vigente en materia de integración de la historia clínica, usos, accesos y conservación de la misma, aplicando las medidas de seguridad de nivel alto de los datos personales tratados en los términos exigidos en la citada normativa y está obligado a establecer el procedimiento para el ejercicio de los derechos acceso, rectificación, cancelación y oposición por parte de los pacientes en lo referente a datos y pruebas contenidas en sus historias clínicas.

4. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte del Servicio de Sistemas de la Información Sanitaria del Departamento de Salud.

5. Subcontratación.

En los casos en que este Pliego lo permita, si el adjudicatario pretende subcontratar, total o parcialmente, alguna de las prestaciones objeto del contrato, deberá hacerlo conforme a lo previsto en el artículo 21 del

Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

6. Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato. Así mismo, entregará los datos de carácter personal y clínico, originados como consecuencia de la asistencia prestada a los pacientes, al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, siguiendo las citadas instrucciones.

7. Auditorías.

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para conocer la legitimidad de los accesos a las historias clínicas de los pacientes.

8. Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

- puede contactar con la delegada de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto en la siguiente dirección: dpd@navarra.es;

- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

- que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;

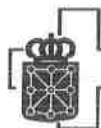
- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se apruebe la recepción del contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

9. Derechos de los titulares de los datos.

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el SNS-O, el adjudicatario se compromete a asistir al SNS-O en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, éste debe comunicarlo por correo electrónico al SNS-O, de forma inmediata y sin dilación.

17.7. Otras obligaciones.



17.7.1. Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

17.7.2. Obligaciones de transparencia.

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por el SNS-O de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El SNS-O podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por periodos de quince días hasta el cumplimiento.

18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación únicamente podrá introducir las modificaciones que, en su caso, se contemplen en el apartado 18.1 del Cuadro de características, así como las debidas a circunstancias imprevisibles, conforme al artículo 114.3.a) de la LFCP, y cuando el valor de la modificación sea inferior al 10 % del importe de la adjudicación, conforme al art. 114.3 c) de la LFCP, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la LFCP.

El órgano de contratación, siempre que se haya computado en el valor estimado del contrato, podrá igualmente hacer uso de la facultad de variar el número de unidades realmente suministradas sobre las previstas en el contrato inicial, hasta el porcentaje indicado en el apartado 18.2 del Cuadro de características, sin que pueda el incremento de gasto exceder del 10 % del importe de adjudicación, incluyéndose en las certificaciones en los términos previstos en el artículo 144.1 LFCP.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Las prestaciones objeto del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la LFCP.

En otro caso, y cuando así se prevea en el apartado 19 del Cuadro de Características, se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 de la LFCP.

Se deberán subcontratar con entidades de carácter social previstas en el artículo 36 de la LFCP los servicios accesorios que, en su caso, se señalen en el apartado 19.2 del Cuadro de Características.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal. En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

Asimismo, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108.1 b) de la LFCP y en los supuestos previstos en el apartado 19 del Cuadro de Características, siempre que se haya ejecutado al menos un 20 % de la prestación inicial, haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución y se autorice expresamente por el órgano de contratación. El documento de formalización de la cesión así como los documentos que acrediten la solvencia del cesionario deberá ser comunicado al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea. En tanto no se haya producido dicha comunicación, el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea no contraerá ninguna obligación con el cesionario.

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, la totalidad de su objeto.

20.2 Propiedad de los trabajos realizados

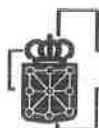
Quedarán en propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tanto las prestaciones contratadas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por este Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático Al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Además, todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato que se deriven del procedimiento regulado por el presente pliego, en cualquiera de sus fases, serán propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de esta obligación.

Asimismo, serán de propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea todos los derechos económicos de propiedad intelectual que deriven de la ejecución del contrato. Esta adquisición se hace, en exclusiva y en el ámbito mundial, e incluye todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes al contrato, y el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo



26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales y en particular abarca a la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

20.3 Causas de resolución.

Podrán ser causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 224 de la LFCP, así como las señaladas en el apartado 20 del Cuadro de Características y, en todo caso, la falta de formalización por causas imputables al contratista.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto no afectadas o acordar la resolución del contrato, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes.

21. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de dos años, salvo que el licitador hubiera ofertado uno superior, y comenzará a contar desde la fecha de recepción. Podrá exceptuarse el plazo de garantía en el caso de que así lo contemple el apartado 21 del Cuadro de Características.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las unidades recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Transcurrido el plazo de garantía indicado sin que se haya formalizado ningún reparo u objeción por parte del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva que, en su caso, se hubiera constituido.

22. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las expresadas en el ANEXO IV.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego y su Cuadro de Características, así como en las prescripciones técnicas particulares, sus anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

24. RECURSOS Y RECLAMACIONES

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Salud

en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estos pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación, así como por las organizaciones sindicales, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

ANEXO I bis

MODELO DECLARACION RESPONSABLE CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL

A incluir en SOBRE C "PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS" La firma sólo es necesaria en las declaraciones en las que se ha marcado un SI.

Don/Doña:.....con DNI número:.....
con domicilio en:.....en nombre propio o en
representación de la licitadora (táchese lo que no proceda):.....con
NIF:.....

con domicilio en:.....
Declara, bajo su responsabilidad, que la empresa, con NIF....., en
caso de adjudicación de uno o todos los lotes a los que se presenta del contrato del " Suministro de
productos alimenticios con destino al Complejo Hospitalario de Navarra y al Hospital García Orcoyen
de Estella – APRO-103/2019"

Se compromete a que las personas o personas que realizan la entrega y descarga del producto o productos del
lote o lotes adjudicados recibirán acciones formativas en el primer mes de ejecución del contrato, en alguna
de las siguientes materias:

- Higiene postural.
- Movimientos repetitivos.
- Manipulación manual de cargas.

El curso o cursos deberán tener en su totalidad una duración mínima de 2 horas.

SI: ☐ NO: ☐

Lugar, Fecha y Firma del representante de la licitadora

Las personas o personas que realizan la entrega y descarga del producto o productos del lote o lotes
adjudicados han recibido acciones formativas en los últimos doce meses en alguna de las siguientes materias:

- Higiene postural.
- Movimientos repetitivos.
- Manipulación manual de cargas.

El curso o cursos recibidos han tenido una duración mínima de 2 horas.

SI: ☐ NO: ☐

Lugar, Fecha y Firma del representante de la licitadora

ANEXO II
HOJA RESUMEN DE DATOS DE LA LICITADORA

(a incluir en el Sobre A “Documentación administrativa”)

Don/Dña:

con DNI número:

con domicilio en:

en nombre propio o en representación de la licitadora (*táchese lo que no proceda*):

con NIF:

con domicilio en:

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el presente procedimiento de contratación, rogamos contacte con D./D^a:, DNI:, en la siguiente dirección electrónica única:



▪ Dirección de correo electrónico (e-mail):

Lugar, fecha y firma

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
 2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>
 3. Seleccionar el idioma “español”
 4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
 5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
 6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
 7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
 8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).
- Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.
- Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación
- Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.
9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los Pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando el contrato esté dividido en lotes y los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse un documento por cada uno de los lotes a los que se presente oferta. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que la empresa presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará un solo documento para todos ellos.

Cuando concurra a la licitación en participación o agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que participen o constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO IV- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- PRESCRIPCIONES TECNICAS GENERALES:

- En todos los casos, los productos incluidos en el contrato deberán cumplir con las disposiciones legales exigibles en España, respecto a fabricación, conservación y distribución. Podrá exigirse la acreditación de que los productos ofertados cumplen con la normativa vigente en cualquier momento.
- El adjudicatario deberán estar en posesión de la siguiente documentación, cuya acreditación podrá exigirse en cualquier momento.
 - Análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC).
 - Características de los vehículos de transporte de productos alimenticios, incluidos los medios de aislamiento de los productos del suelo.
 - Protocolo de limpieza de los vehículos utilizados para el transporte de alimentos.
 - Sistema de registro continuo de temperatura de los vehículos que garantice la temperatura de los alimentos transportados, cuando se trate de productos congelados, o productos refrigerados:
 - Congelados < -18° C.
 - Carnes, Aves, Pescados, Lácteos < 4° C.
- Todos los productos a suministrar deberán estar perfectamente simbolizados en sus envases con el EAN/GTIN (Código de barras).
- Los productos objeto de suministro del presente contrato son los relacionados en el Anexo I “Modelo propuesta económica” del presente expediente de contratación, necesarios para el normal funcionamiento de los centros sanitarios dependientes del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.
- Cada producto viene definido por:
 - un código de artículo de 8 dígitos, que le asigna su lugar en el Catálogo de Productos del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea,
 - una denominación que recoge el nombre de cada producto según el Catálogo del SNS-O, y
 - una unidad de medida que identifica la unidad básica de consumo.
- En todos los casos, las empresas proveedoras y los productos objeto de suministro deberán cumplir con la normativa vigente en cada momento y, en particular, la relativa al Registro Sanitario.
- El cumplimiento de las características exigidas se acreditará documentalmente, en el momento que se solicite, con un certificado en el que figure que el producto ofertado cumple con la normativa vigente.

Condiciones en la entrega de productos:

El producto deberá ser entregado en el almacén de cocina o puntos indicados de cada centro, Complejo Hospitalario de Navarra (CHN) y Hospital García Orcoyen de Estella (HGOE), debiendo indicarse en cada producto la siguiente información, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente:

- Código del producto del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.
- Lote de fabricación.
- Fecha de caducidad del producto.
- Cantidad pedida y cantidad entregada.
- Cualquier información que se considere de interés.



La mercancía será recepcionada en envases con las adecuadas condiciones de limpieza y desinfección. De la misma manera, las condiciones del transporte y del personal responsable del mismo deberán ser las adecuadas para garantizar la calidad higiénico-sanitaria del producto entregado. El personal de cocina podrá realizar una inspección visual del transporte.

La entrega se realizará en palé con medidas de palé europeo.

El proveedor seleccionado deberá mantener durante toda la vigencia del contrato la misma calidad de los productos que presente como muestra. Si en el momento de la entrega, se estima que los productos no se encuentran en estado de ser recibidos, se hará constar así y se darán las instrucciones al suministrador para que remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, sin perjuicio de aplicar las penalizaciones que correspondan.

Horario de entrega en el Complejo Hospitalario de Navarra.

De lunes a viernes, en días hábiles y **NECESARIAMENTE** en horario de 7:00 a 13:00 horas. Se podrá indicar una reorganización dentro de este horario para cada proveedor.

Cada proveedor realizará, con la periodicidad que se le indique y en el **plazo que se exija**, ya sea pedido normal o pedido de urgencia, las entregas que se le soliciten. Se establecerán como mínimo **DOS DIAS DE ENTREGA SEMANALES**, según las necesidades del servicio de cocina de Complejo Hospitalario de Navarra. Para los lotes 3 y 4 (leches UHT 1 litro y yogures) mínimo **4 DÍAS DE ENTREGA SEMANALES**

Horario de entrega en el Hospital García Orcoyen de Estella

De lunes a viernes, en días hábiles y en horario de 7:30 a 14:00

- Congelados 2 días por semana.
- Resto de productos 1 día a la semana.

Condiciones de los medios de Transporte y entrega:

- Los vehículos donde se transporten los productos estarán siempre limpios.
- Los vehículos cumplirán con los límites de temperatura exigidos, según las prescripciones técnicas.
- Los productos deberán transportarse aislados del suelo del vehículo.
- El transporte se deberá realizar con vehículos apropiados para el transporte objeto de este contrato y deberán disponer de las autorizaciones que procedan según normativa vigente.
- Estas autorizaciones y sus actualizaciones deberá ser presentadas a la unidad gestora del contrato cuando así se solicite.
- De la misma manera, las condiciones del transporte y del personal responsable del mismo deberán ser las adecuadas para garantizar la calidad higiénico-sanitaria del producto entregado. El personal de cocina podrá realizar una inspección visual del transporte.

Relativas al personal de distribución de la empresa:

- El personal que realiza el reparto de las materias primas deberá respetar y cumplir las normas de higiene en cuanto a circulación y vestimenta exigidas en las dependencias de Cocina.
- El personal que realice las entregas de los productos deberá cumplir las normas de limpieza e higiene exigidas en la normativa vigente

2.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE CADA LOTE:

LOTE 1: CEBOLLA DADOS CONGELADA

Artículo: 1010023 – Cebolla dados congelada

Presentación:

Bolsa plástico sellada de 2,5-3Kg

Segundo envase:

Caja de cartón

Composición:	Cebolla congelada, limpia, cortada en dados.
Características:	Dados, sueltos, sin piezas de hielo y sin grumos.
Transporte Autorizado:	Vehículo congelador. Tª recepción < -18°C
Tabla nutricional e ingredientes:	Aportar.
Procedencia/Marca:	Incluida.
Fecha Caducidad y Lote:	Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
Tabla o declaración de alérgenos:	Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA
Analíticas microbiológicas	Aportar.

LOTE 2: MANZANA EN GAJOS CONGELADA

Artículo: 1010058 – Manzana congelada en gajos

Presentación:	Bolsa plástico de 1Kg-2Kg
Segundo envase:	Caja de cartón
Composición:	Manzana pelada cortada en gajos.
Características:	Corte uniforme sin signos de deterioro.
Transporte Autorizado:	Vehículo congelador. Tª recepción < -18°C
Tabla nutricional e ingredientes:	Aportar.
Procedencia/Marca:	Incluida.
Fecha Caducidad y Lote:	Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
Tabla o declaración de alérgenos:	Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA
Analíticas microbiológicas	Aportar.

LOTE 3: LECHES

Artículo: 01030002 - Leche entera UHT brik 1 L.

Presentación:	Brik 1L
Envase:	Brik con cierre hermético de rosca.
Composición:	Exclusivamente leche entera de vaca 3,5% de materia grasa.
Medida:	1 litro
Transporte Autorizado:	Normal.
Tabla nutricional e ingredientes:	Aportar.
Procedencia/Marca:	Aportar.
Fecha Caducidad y Lote:	Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
Analíticas microbiológicas:	Aportar.
Tabla o declaración de alérgenos	Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA.

Artículo: 01030003 - Leche desnatada UHT, brik 1 L.

Presentación:	Brik 1L
Envase:	Brik con cierre hermético de rosca.
Composición:	Exclusivamente leche desnatada.
Medida:	1 litro
Transporte Autorizado:	Normal.
Tabla nutricional e ingredientes:	Aportar.
Procedencia/Marca:	Aportar.
Fecha Caducidad y N° Lote:	Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
Analíticas microbiológicas:	Aportar.
Tabla o declaración de alérgenos:	Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA.

LOTE 4: YOGURES

Artículo: 01030015 - Yogurt natural 125g

Presentación:	Cada unidad debe identificar el tipo de producto.
Envase:	Termosellado y desechable.



Composición:	Exclusivamente leche entera o parcialmente desnatada y fermentos lácticos.
Medida:	125 g
Consistencia:	Cremosa.
Transporte Autorizado:	Refrigerado. Tª entrega: $\leq 4^{\circ}\text{C}$
Tabla nutricional e ingredientes:	Aportar.
Procedencia/Marca:	Incluida.
Fecha Caducidad y Nº Lote:	Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
Análíticas microbiológicas:	Aportar.
Tabla o declaración de alérgenos:	Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA.

Artículo: 01030016 - Yogurt aromas 125g (surtido 4 sabores: fresa, plátano, limón y otro)

Presentación:	Cada unidad debe identificar el tipo de producto
Envase:	Termosellado y desechable.
Composición:	Leche entera o parcialmente desnatada, fermentos lácticos y aromas.
Medida:	125 g
Consistencia:	Cremosa.
Transporte Autorizado:	Refrigerado. Tª entrega: $\leq 4^{\circ}\text{C}$
Tabla nutricional e ingredientes:	Aportar.
Procedencia/Marca:	Incluida.
Fecha Caducidad y Nº Lote:	Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
Tabla o declaración de alérgenos:	Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA
Análíticas microbiológicas:	Aportar.

Artículo: 01030017 - Yogurt descremado natural 125g

Presentación:	Cada unidad debe identificar el tipo de producto
Envase:	Termosellado y desechable.
Composición:	Exclusivamente leche desnatada, fermentos lácticos, proteínas lácteas
Medida:	125 g
Consistencia:	Cremosa.
Transporte Autorizado:	Refrigerado. Tª entrega: $\leq 4^{\circ}\text{C}$
Tabla nutricional e ingredientes:	Aportar.
Procedencia/Marca:	Incluida.
Fecha Caducidad y Nº Lote:	Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
Tabla o declaración de alérgenos:	Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA
Análíticas microbiológicas:	Aportar.

Artículo: 01030042- Yogurt descremado de aromas 125 g (surtido mínimo 2 sabores)

Presentación:	Cada unidad debe identificar el tipo de producto
Envase:	Termosellado y desechable.
Composición:	Leche desnatada, fermentos lácticos, proteínas lácteas y aromas.
Medida:	125 g
Consistencia:	Cremosa.
Transporte Autorizado:	Refrigerado. Tª entrega: $\leq 4^{\circ}\text{C}$
Tabla nutricional e ingredientes:	Aportar.
Procedencia/Marca:	Incluida.
Fecha Caducidad y Nº Lote:	Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
Tabla o declaración de alérgenos:	Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA
Análíticas microbiológicas:	Aportar.

LOTE 5 MANTEQUILLA EN PORCIONES INDIVIDUALES:

Artículo: 01030022 - Mantequilla en porciones individuales

Presentación:	Tarrina individual.
---------------	---------------------

Envase:	Termosellado.
Medida:	8-10 g
Composición:	Exclusivamente leche y fermentos lácticos.
Consistencia:	Homogénea.
Transporte Autorizado:	Frigorífico. Tª entrega: ≤ 4 °C
Tabla nutricional e ingredientes:	Aportar
Procedencia/Marca:	Incluida.
Fecha Caducidad y Lote:	Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
Analíticas microbiológicas:	Aportar.
Tabla o declaración de alérgenos:	Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA.

LOTE 6 LECHE ENTERA UHT 10 LITROS

Artículo: 1030052 - Leche entera UHT 10 L.

Presentación:	Envase de 10 l.
Envase:	Caja exterior de cartón, con asas y bolsa interior que incluya el producto
Composición:	Exclusivamente leche entera de vaca 3,5% de materia grasa.
Medida:	10 litros
Transporte Autorizado:	Normal.
Tabla nutricional e ingredientes:	Aportar.
Procedencia/Marca:	Incluida
Fecha Caducidad y Lote:	Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
Analíticas microbiológicas:	Aportar.
Tabla o declaración de alérgenos:	Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA

LOTE 7 NÉCTAR SIN AZÚCARES AÑADIDOS, ENVASE 1 LITRO:

Artículo: 01050026 - Néctar de naranja en envase de 1 litro.

Presentación:	Brik
Envase:	Envase con cierre hermético de rosca
Composición:	Mínimo 50% naranja sin azúcar añadido.
Medida:	1 litro.
Consistencia:	Homogénea.
Transporte Autorizado:	Normal.
Tabla nutricional e ingredientes:	Aportar.
Procedencia/Marca:	Incluida.
Fecha Caducidad y Nº Lote:	Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
Tabla o declaración de alérgenos:	Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA
Analíticas microbiológicas:	Aportar.

Artículo: 01050025 - Néctar de melocotón en envase de 1 litro.

Presentación:	Brik.
Envase:	Envase con cierre hermético de rosca.
Composición:	Mínimo 50% melocotón sin azúcar añadido.
Medida:	1 litro.
Consistencia:	Homogénea.
Transporte Autorizado:	Normal.
Tabla nutricional e ingredientes:	Aportar.
Procedencia/Marca:	Incluida.
Fecha Caducidad y Nº Lote:	Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
Tabla o declaración de alérgenos:	Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA
Analíticas microbiológicas:	Aportar.

Artículo: 01050024 - Néctar de piña en envase de 1 litro

Presentación:	Brik
---------------	------



Envase:	Envase con cierre hermético de rosca.
Composición:	Mínimo 50% frutas de los cuales mínimo 25% de piña. Sin azúcares añadidos.
Medida:	1 litro
Consistencia:	Homogénea
Transporte Autorizado:	Normal
Tabla nutricional e ingredientes:	Aportar.
Procedencia/Marca:	Incluida.
Fecha Caducidad y N° Lote:	Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
Tabla o declaración de alérgenos:	Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA
Analíticas microbiológicas:	Aportar.

Artículo: 01050035 - Néctar de manzana en envase de 1 litro.

Presentación:	Brik
Envase:	Envase con cierre hermético de rosca.
Composición:	Mínimo 50% manzana sin azúcar añadido.
Medida:	1 litro.
Consistencia:	Homogénea.
Transporte Autorizado:	Normal.
Tabla nutricional e ingredientes:	Aportar.
Procedencia/Marca:	Incluida.
Fecha Caducidad y N° Lote:	Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
Tabla o declaración de alérgenos:	Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA
Analíticas microbiológicas:	Aportar.

LOTE 8 NÉCTAR/ZUMOS SIN AZÚCARES AÑADIDOS, ENVASE 200 ML:

Artículo: 01050044- Néctar de naranja en envase de 200 ml.

Presentación:	Brik
Envase:	Cierre con pajita incorporada
Composición:	Mínimo 50% naranja sin azúcar añadido.
Medida:	200 ml.
Consistencia:	Homogénea.
Transporte Autorizado:	Normal.
Tabla nutricional e ingredientes:	Aportar.
Procedencia/Marca:	Incluida.
Fecha Caducidad y N° Lote:	Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
Tabla o declaración de alérgenos:	Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA
Analíticas microbiológicas:	Aportar.

Artículo: 01050041 - Néctar de melocotón en envase de 200 ml.

Presentación:	Brik.
Envase:	Cierre con pajita incorporada.
Composición:	Mínimo 50% melocotón sin azúcar añadido.
Medida:	200 ml.
Consistencia:	Homogénea.
Transporte Autorizado:	Normal.
Tabla nutricional e ingredientes:	Aportar.
Procedencia/Marca:	Incluida.
Fecha Caducidad y N° Lote:	Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
Tabla o declaración de alérgenos:	Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA
Analíticas microbiológicas:	Aportar.

Artículo: 01050028 - Néctar de piña en envase de 200 ml

Presentación: Brik
 Envase: Cierre con pajita incorporada.
 Composición: Mínimo 50% frutas de los cuales mínimo 25% de piña. Sin azúcares añadidos.
 Medida: 200 ml
 Consistencia: Homogénea
 Transporte Autorizado: Normal
 Tabla nutricional e ingredientes: Aportar.
 Procedencia/Marca: Incluida.
 Fecha Caducidad y N° Lote: Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
 Tabla o declaración de alérgenos: Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA
 Analíticas microbiológicas: Aportar.

Artículo: 01050043 - Néctar de manzana en envase de 200 ml.

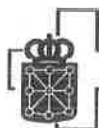
Presentación: Brik
 Envase: Cierre con pajita incorporada.
 Composición: Mínimo 50% manzana sin azúcar añadido.
 Medida: 200 ml.
 Consistencia: Homogénea.
 Transporte Autorizado: Normal.
 Tabla nutricional e ingredientes: Aportar.
 Procedencia/Marca: Incluida.
 Fecha Caducidad y N° Lote: Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
 Tabla o declaración de alérgenos: Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA
 Analíticas microbiológicas: Aportar.

Artículo: 01050030 - Zumo de naranja en envase de 200 ml.

Presentación: Brik
 Envase: Cierre con pajita incorporada.
 Composición: 100% naranja sin azúcares añadidos
 Medida: 200 cc.
 Consistencia: Homogénea.
 Transporte Autorizado: Normal.
 Tabla nutricional e ingredientes: Aportar.
 Procedencia/Marca: Incluida.
 Caducidad y N° Lote: Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
 Tabla o declaración de alérgenos: Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA
 Analíticas microbiológicas: Aportar.

Artículo: 01050031 – Zumo de melocotón en envase de 200 ml

Presentación: Brik
 Envase: Cierre con pajita incorporada
 Composición: 100 % fruta con un mínimo de 50 % de melocotón. Sin azúcares añadidos.
 Medida: 200 mL.
 Consistencia: Homogénea
 Transporte Autorizado: Normal
 Tabla nutricional e ingredientes: Aportar
 Procedencia/Marca: Incluida.
 Fecha Caducidad y Lote: Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
 Tabla o declaración de alérgenos: Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA
 Analíticas microbiológicas: Aportar.



Artículo: 01050032 – Zumo con piña en envase de 200 ml

Presentación:	Brik
Envase:	Cierre con pajita incorporada
Composición:	100 % fruta con un mínimo del 30 % de piña. Sin azúcares añadidos.
Medida:	200 mL.
Consistencia:	Homogénea
Transporte Autorizado:	Normal
Tabla nutricional e ingredientes:	Aportar.
Procedencia/Marca:	Incluida.
Fecha Caducidad y N° Lote:	Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
Tabla o declaración de alérgenos:	Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA
Analíticas microbiológicas:	Aportar.

Artículo: 01050033 - Zumo de manzana en envase de 200 ml.

Presentación:	Brik
Envase:	Cierre con pajita incorporada.
Composición:	100 % manzana. Sin azúcares añadidos
Medida:	200 mL
Consistencia:	Homogénea.
Transporte Autorizado:	Normal.
Tabla nutricional e ingredientes:	Aportar.
Procedencia/Marca:	Incluida.
Fecha Caducidad y N° Lote:	Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega
Tabla o declaración de alérgenos:	Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA
Analíticas microbiológicas:	Aportar.

LOTE 9 CINTA DE LOMO SALMUERIZADO

Artículo: 1080038 – Cinta de lomo de cerdo salmuerizado.

Presentación:	1/2 Cinta de lomo de cerdo envasada al vacío.
Medida:	2-3 Kg
Segundo envase:	Caja de cartón
Composición:	Mínimo 85 % de carne de cerdo. Sin cordón.
Características:	Salmuerizado, congelado y envasado al vacío.
Transporte Autorizado:	Vehículo congelador. Tª recepción < -18°C
Tabla nutricional e ingredientes:	Aportar.
Procedencia/Marca:	Incluida.
Fecha Caducidad y Lote:	Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
Tabla o declaración de alérgenos:	Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA
Analíticas microbiológicas	Aportar.

LOTE 10 LOMO DE ATÚN CONGELADO.

Artículo: 1100038 – Lomo de atún congelado.

Presentación:	Lomo de atún envasados individualmente al vacío o termosellado.
Segundo envase:	Caja de cartón
Composición:	Lomo de atún congelado.
Medida:	Piezas de 1 a 3 Kg.
Transporte Autorizado:	Vehículo congelador. Tª recepción < -18°C
Tabla nutricional e ingredientes:	Aportar.
Procedencia/Marca:	Incluida.
Fecha Caducidad y Lote:	Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.

Tabla o declaración de alérgenos: Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA
Analíticas microbiológicas: Aportar.

LOTE 11 PERA EN SU JUGO

Artículo: 01110065– Pera en su jugo, bote 1-3 kg.

Presentación: Lata de 1-3 kg. Proporción peso escurrido/peso neto > 0,50
Composición: Mitades de peras.
Características físicas: Limpias, sin piel.
Transporte Autorizado: Normal.
Tabla nutricional e ingredientes: Aportar.
Procedencia/Marca: Aportar.
Fecha Caducidad y Nº Lote: Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
Tabla o declaración de alérgenos: Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA.
Analíticas microbiológicas: Aportar.

LOTE 12 CAFÉ SOLUBLE DESCAFEINADO, EN SOBRES :

Artículo: 01130013 - Café soluble descafeinado, en sobres

Presentación: Sobres monodosis, termosellados
Envase: Caja de cartón
Composición: Café soluble descafeinado, deshidratado.
Medida: Sobre de 2 g
Consistencia: Fácil disolución, color, aroma y sabor agradables.
Transporte Autorizado: Normal.
Tabla nutricional e ingredientes: Aportar.
Procedencia/Marca: Incluida.
Fecha Caducidad y Nº Lote: Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
Tabla o declaración de alérgenos: Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA.
Analíticas microbiológicas: Aportar.

LOTE 13 PURÉ DE TERNERA CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS

Artículo: 01160006- Puré de ternera con hortalizas y/o verduras

Presentación: Envase termosellado resistente
Segundo Envase: Caja de cartón de menos de 10 kg.
Descripción y composición: Triturado tratado térmicamente listo para calentar y servir, a base de ternera, hortalizas y/o verduras y aceite de oliva en proporción que asegure un aporte de 6.5 g. de proteína /100 g. producto como mínimo. Sin sal ni azúcares añadidos y sin gluten.
Medida: Envase de 2-3 kg.
Consistencia: Textura adaptada para pacientes con dificultades de deglución, homogénea y estable en la retermalización (sistema de línea fría).
Transporte Autorizado: Refrigerado. Temperatura de entrega inferior a 3°C
Tabla nutricional e ingredientes: Aportar.
Procedencia/Marca: Incluida.
Fecha Caducidad y Nº Lote: Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
Tabla o declaración de alérgenos: Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA.
Analíticas microbiológicas: Aportar.

LOTE 14 PURÉ DE HUEVO CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS



Artículo: 01160021- Puré de huevo con hortalizas y/o verduras

Presentación:	Envase termosellado resistente.
Segundo Envase:	Caja de cartón de menos de 10 kg.
Descripción y composición:	Triturado tratado térmicamente listo para calentar y servir, a base de huevo, hortalizas y/o verduras y aceite de oliva en proporción que asegure un aporte de 6.5 g. de proteína /100 g. producto como mínimo. Sin sal ni azúcares añadidos y sin gluten.
Medida:	Envase de 2-3 kg.
Consistencia:	Textura adaptada para pacientes con dificultades de deglución, homogénea y estable en la retermalización (sistema de línea fría).
Transporte Autorizado:	Refrigerado. Temperatura de entrega inferior a 3°C
Tabla nutricional e ingredientes:	Aportar.
Procedencia/Marca:	Incluida.
Fecha Caducidad y N° Lote:	Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
Tabla o declaración de alérgenos:	Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA.
Análíticas microbiológicas:	Aportar.

LOTE 15 PURÉ DE PESCADO BLANCO CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS

Artículo: 01160022- Puré de pescado blanco con hortalizas y/o verduras

Presentación:	Envase termosellado resistente
Segundo Envase:	Caja de cartón de menos de 10 kg.
Descripción y composición:	Triturado tratado térmicamente listo para calentar y servir, a base de pescado blanco, hortalizas y/o verduras y aceite de oliva en proporción que asegure un aporte de 6.5 g. de proteína /100 g. producto como mínimo. Sin sal ni azúcares añadidos y sin gluten.
Medida:	Envase de 2-3 kg.
Consistencia:	Textura adaptada para pacientes con dificultades de deglución, homogénea y estable en la retermalización (sistema de línea fría).
Transporte Autorizado:	Refrigerado. Temperatura de entrega inferior a 3°C
Tabla nutricional e ingredientes:	Aportar.
Procedencia/Marca:	Incluida.
Fecha Caducidad y N° Lote:	Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
Tabla o declaración de alérgenos:	Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA.
Análíticas microbiológicas:	Aportar.

LOTE 16 PURÉ DE POLLO CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS

Artículo: 01160025 - Puré de pollo con hortalizas y/o verduras

Presentación:	Envase termosellado resistente
Segundo Envase:	Caja de cartón de menos de 10 kg.
Descripción y composición:	Triturado tratado térmicamente listo para calentar y servir, a base de pollo, hortalizas y/o verduras y aceite de oliva en proporción que asegure un aporte de 6.5 g. de proteína /100 g. producto como mínimo. Sin sal ni azúcares añadidos y sin gluten.
Medida:	Envase de 2-3 kg.
Consistencia:	Textura adaptada para pacientes con dificultades de deglución,

Transporte Autorizado:	homogénea y estable en la retermalización (sistema de línea fría).
Tabla nutricional e ingredientes:	Refrigerado. Temperatura de entrega inferior a 3°C
Procedencia/Marca:	Aportar.
Fecha Caducidad y N° Lote:	Incluida.
Tabla o declaración de alérgenos:	Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
Analíticas microbiológicas:	Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA.
	Aportar.

LOTE 17 CAFÉ CONCENTRADO PARA DISPENSADOR

Artículo: 1180095- Café concentrado para dispensador

Presentación:	El envase del producto deberá suministrar entre 20 y 30 litros. Rendimiento mínimo 1litro/10 litros café.
Composición:	Extracto de café.
Transporte Autorizado:	Adecuado al producto.
Tabla nutricional e ingredientes:	Aportar.
Procedencia/Marca:	Incluida.
Fecha Caducidad y Lote:	Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
Tabla o declaración de alérgenos:	Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA
Analíticas microbiológicas	Aportar.

Incluir cesión de 2 máquinas con instalación y mantenimiento a coste 0, por consumo de producto.
Medidas máximas: 80 cm x 40 cm x 50 cm

LOTE 18 TORTILLA FRANCESA

Artículo: 1010074 – Tortilla francesa 75 g con contenido reducido en sodio

Presentación:	Unidades individuales de 75 gramos.
Envase:	Bolsa de plástico a granel en caja de cartón.
Composición:	Huevo líquido pasteurizado y aceite. Contenido reducido en sodio
Características:	Producto congelado. Uniformidad de piezas.
Transporte Autorizado:	Vehículo congelador. Tª recepción < -18°C
Tabla nutricional e ingredientes:	Aportar.
Procedencia/Marca:	Incluida.
Fecha Caducidad y Lote:	Incluir en el ENVASE INDIVIDUAL y ALBARÁN de entrega.
Tabla o declaración de alérgenos:	Incluir en el ENVASE y la FICHA TÉCNICA
Analíticas microbiológicas	Aportar.

ANEXO I

APRO - 103/2019: PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CHN Y EL HOSPITAL GARCÍA ORCOYEN DE ESTELLA. SNS-O	OFERTA
--	--------

EMPRESA:

NIF:

PERSONA DE CONTACTO:

TELÉFONO:

E-MAIL:

LOTE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UD	Precio/ud SIN IVA	CANTIDADES ESTIMADAS	Precio Unidad de Medida (IVA excluido)	Referencia del producto ofertado	Marca comercial del producto ofertado	EAN	(Envase) Presenta cajas de ...	Precio presentación envase (IVA excluido)	IVA aplicable
1	01010023	CEBOLLA DADOS CONG	kg	0,9500	17.090							
2	01010058	MANZANA EN GAJOS CONGELADA	kg	2,3000	6.350							
3		LOTE LECHES										
	01030002	LECHE ENTERA UHT, BRIK 1 L.	kg	0,6800	38.268							
	01030003	LECHE DESCREMADA UHT, BRIK 1 L.	kg	0,6000	74.544							
4		LOTE YOGURES										
	01030015	YOGUR NATURAL 125 GR	ud	0,1400	131.996							
	01030016	YOGUR AROMAS 125 GR	ud	0,1400	69.840							
	01030017	YOGUR DESCREMADO NATURAL 125 GR	ud	0,1400	68.888							
	01030042	YOGUR DESCREMADO AROMAS 125 GR	ud	0,1400	20.360							
5	01030022	MANTEQUILLA PORCIONES INDIVIDUALES	porción	0,0900	179.000							
6	01030052	LECHE ENTERA UHT 10 LITROS	ud	6,8000	6.108							
7		NÉCTAR SIN AZÚCARES AÑADIDOS, ENV 1L										
	01050026	NÉCTAR DE NARANJA EN ENVASE DE 1 LITRO	ud	0,5900	4.140							
	01050025	NÉCTAR DE MELOCOTÓN EN ENVASE DE 1 LITRO	ud	0,5900	6.288							
	01050024	NÉCTAR DE PIÑA EN ENVASE DE 1 LITRO	ud	0,6000	10.932							
	01050035	NÉCTAR DE MANZANA EN ENVASE DE 1 LITRO	ud	0,5900	11.232							
8		NÉCTAR SIN AZÚCARES AÑADIDOS, ENV 200 ml										
	01050044	NÉCTAR DE NARANJA EN ENVASE DE 200 ml	ud	0,2100	360							
	01050041	NÉCTAR DE MELOCOTÓN EN ENVASE DE 200 ml	ud	0,2100	720							
	01050028	NÉCTAR DE PIÑA EN ENVASE DE 200 ml	ud	0,2100	180							
	01050043	NÉCTAR DE MANZANA EN ENVASE DE 200 ml	ud	0,2100	2.160							
	01050030	ZUMO NARANJA, ENV 200 ML	ud	0,2100	790							
	01050031	ZUMO MELOCOTÓN, ENV 200 ML	ud	0,2100	6.030							
	01050032	ZUMO CON PIÑA, ENV 200 ML	ud	0,2100	930							
	01050033	ZUMO MANZANA, ENV 200 ML	ud	0,2100	39.150							
9	01050038	CINTA DE LOMO SALMUERIZADO	kg	3,4000	10.531							
10	01100038	LOMO DE ATÚN CONGELADO	kg	11,8000	3.639							
11	01110065	PERA EN SU JUGO	kg	2,8200	6.621							
12	01130013	CAFÉ SOLUBLE DESCASFEINADO, SOB	sobre	0,0400	380.400							
13	01160006	PURE DE TERNERA CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS	kg	2,7100	1.784							
14	01160021	PURE DE HUEVO CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS	kg	2,7100	2.792							
15	01160022	PURE PESCADO BLANCO CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS	kg	2,7100	3.596							
16	01160023	PURE DE POLLO CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS	kg	2,7100	2.748							
17	01180035	CAFÉ CONCENTRADO PARA DISPENSADOR	litro	19,2000	756							
18	01010074	TORTILLA FRANCESA	ud	0,3900	74.300							

ANEXO I

APRO - 103/2019: PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CHN Y EL HOSPITAL GARCÍA ORCOYEN DE ESTELLA, SNS-O	VARIANTE
--	----------

EMPRESA:

NIF:

PERSONA DE CONTACTO:

TELÉFONO:

E-MAIL:

LOTE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UD	Precio/ud SIN IVA	CANTIDADES ESTIMADAS	Precio Unidad de Medida (IVA excluido)	Referencia del producto ofertado	Marca comercial del producto ofertado	EAN	(Envase) Presenta cajas de ...	Precio presentación envase (IVA excluido)	IVA aplicable
1	01010023	CEBOLLA DADOS CONG	kg	0,9500	17.090							
2	01010038	MANZANA EN GAJOS CONGELADA	kg	2,3000	6.350							
3		LOTE LECHES										
	01030002	LECHE ENTERA UHT, BRIK 1 L.	ud	0,6800	38.268							
	01030003	LECHE DESCREMADA UHT, BRIK 1 L.	ud	0,6000	74.544							
4		LOTE YOGURES										
	01030015	YOGUR NATURAL 125 GR	ud	0,1400	131.996							
	01030016	YOGUR AROMAS 125 GR	ud	0,1400	69.840							
	01030017	YOGUR DESCREMADO NATURAL 125 GR	ud	0,1400	68.888							
	01030042	YOGUR DESCREMADO AROMAS 125 GR	ud	0,1400	20.360							
5	01030022	MANTEQUILLA PORCIONES INDIVIDUALES	porción	0,0900	179.000							
6	01030052	LECHE ENTERA UHT 10 LITROS	ud	6,8000	6.108							
7		NÉCTAR SIN AZÚCARES AÑADIDOS, ENV 1L										
	01050026	NÉCTAR DE NARANJA EN ENVASE DE 1 LITRO	ud	0,5900	4.140							
	01050025	NÉCTAR DE MELOCOTÓN EN ENVASE DE 1 LITRO	ud	0,5900	6.288							
	01050024	NÉCTAR DE PIÑA EN ENVASE DE 1 LITRO	ud	0,6000	10.932							
	01050035	NÉCTAR DE MANZANA EN ENVASE DE 1 LITRO	ud	0,5900	11.232							
8		NÉCTAR SIN AZÚCARES AÑADIDOS, ENV 200 ml										
	01050044	NÉCTAR DE NARANJA EN ENVASE DE 200 ml	ud	0,2100	360							
	01050041	NÉCTAR DE MELOCOTÓN EN ENVASE DE 200 ml	ud	0,2100	720							
	01050028	NÉCTAR DE PIÑA EN ENVASE DE 200 ml	ud	0,2100	180							
	01050043	NÉCTAR DE MANZANA EN ENVASE DE 200 ml	ud	0,2100	2.160							
	01050030	ZUMO NARANJA, ENV 200 ML	ud	0,2100	790							
	01050031	ZUMO MELOCOTÓN, ENV 200 ML	ud	0,2100	6.030							
	01050032	ZUMO CON PIÑA, ENV 200 ML	ud	0,2100	930							
	01050033	ZUMO MANZANA, ENV 200 ML	ud	0,2100	39.150							
9	01080038	CINTA DE LOMO SALMUERIZADO	kg	3,4000	10.531							
10	01100038	LOMO DE ATUN CONGELADO	kg	11,8000	3.639							
11	01110065	PERA EN SU JUGO	kg	2,8200	6.621							
12	01130013	CAFÉ SOLUBLE DESCASFEINADO, SOB	sobre	0,0400	380.400							
13	01160006	PURE DE TERNERA CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS	kg	2,7100	1.784							
14	01160021	PURE DE HUEVO CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS	kg	2,7100	2.792							
15	01160022	PURE PESCADO BLANCO CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS	kg	2,7100	3.596							
16	01160023	PURE DE POLLO CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS	kg	2,7100	2.748							
17	01180095	CAFÉ CONCENTRADO PARA DISPENSADOR	litro	19,2000	756							
18	01010074	TORTILLA FRANCESA	ud	0,3900	74.300							

ANEXO V

APRO - 10/3/2019: PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CHN Y EL HOSPITAL GARCIA ORCOYEN DE ESTELLA. SNS-O OFERTA

EMPRESA:

NIF:

PERSONA DE CONTACTO:

TELÉFONO:

E-MAIL:

LOTE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UD	CANTIDADES ESTIMADAS	Referencia del producto ofertado	marca comercial del producto ofertado	Procedencia	(Envase) Presenta cajas de ...
1	01010023	CEBOLLA DADOS CONG	kg	17.090				
2	01010058	MANZANA EN GAJOS CONGELADA	kg	6.350				
3		LOTE LECHES						
	01030002	LECHE ENTERA UHT, BRIK 1 L.	ud	38.268				
	01030003	LECHE DESCREMADA UHT, BRIK 1 L.	ud	74.544				
4		LOTE YOGURES						
	01030015	YOGUR NATURAL 125 GR	ud	131.996				
	01030016	YOGUR AROMAS 125 GR	ud	69.840				
	01030017	YOGUR DESCREMADO NATURAL 125 GR	ud	68.888				
	01030042	YOGUR DESCREMADO AROMAS 125 GR	ud	20.360				
5	01030022	MANTEQUILLA PORCIONES INDIVIDUALES	porción	179.000				
6	01030052	LECHE ENTERA UHT 10 LITROS	ud	6.108				
7		NÉCTAR SIN AZÚCARES AÑADIDOS, ENV 1L						
	01050026	NÉCTAR DE NARANJA EN ENVASE DE 1 LITRO	ud	4.140				
	01050025	NÉCTAR DE MELOCOTÓN EN ENVASE DE 1 LITRO	ud	6.288				
	01050024	NÉCTAR DE PINA EN ENVASE DE 1 LITRO	ud	10.932				
	01050035	NÉCTAR DE MANZANA EN ENVASE DE 1 LITRO	ud	11.232				
8		NÉCTAR SIN AZÚCARES AÑADIDOS, ENV 200 ml						
	01050044	NÉCTAR DE NARANJA EN ENVASE DE 200 ml	ud	360				
	01050041	NÉCTAR DE MELOCOTÓN EN ENVASE DE 200 ml	ud	720				
	01050023	NÉCTAR DE PINA EN ENVASE DE 200 ml	ud	180				
	01050043	NÉCTAR DE MANZANA EN ENVASE DE 200 ml	ud	2.160				
	01050030	ZUMO NARANJA, ENV 200 ML	ud	790				
	01050031	ZUMO MELOCOTÓN, ENV 200 ML	ud	6.030				
	01050032	ZUMO CON PINA, ENV 200 ML	ud	930				
	01050033	ZUMO MANZANA, ENV 200 ML	ud	39.150				
9	01080038	CINTA DE LOMO SALMUERIZADO	kg	10.531				
10	01100038	LOMO DE ATUN CONGELADO	kg	3.639				
11	01110065	PERA EN SU JUGO	kg	6.621				
12	01130013	CAFE SOLUBLE DESCAFEINADO, SOB	sobre	380.400				
13	01160006	PURE DE TERNERA CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS	kg	1.784				
14	01160021	PURE DE HUEVO CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS	kg	2.792				
15	01160022	PURE PESCADO BLANCO CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS	kg	3.596				
16	01160023	PURE DE POLLO CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS	kg	2.748				
17	01180095	CAFÉ CONCENTRADO PARA DISPENSADOR	litro	756				
18	01010074	TORTILLA FRANCESA	ud	74.300				

ANEXO V

APRO - 103/2019: PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CHN Y EL HOSPITAL GARCIA ORCOVEN DE ESTELLA. SNS-O	VARIANTE
--	----------

EMPRESA:

NIF:

PERSONA DE CONTACTO:

TELÉFONO:

E-MAIL:

LOTE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UD	CANTIDADES ESTIMADAS	Referencia del producto ofertado	marca comercial del producto ofertado	Procedencia	(Envase) Presenta cajas de ...
1	01010023	CEBOLLA DADOS CONG	kg	17.090				
2	01010058	MANZANA EN GAJOS CONGELADA	kg	6.350				
3		LOTE LECHES						
	01030002	LECHE ENTERA UHT, BRICK 1 L.	ud	38.268				
	01030003	LECHE DESCREMADA UHT, BRICK 1 L.	ud	74.544				
4		LOTE YOGURES						
	01030015	YOGUR NATURAL 125 GR	ud	131.996				
	01030016	YOGUR AROMAS 125 GR	ud	69.840				
	01030017	YOGUR DESCREMADO NATURAL 125 GR	ud	68.888				
	01030042	YOGUR DESCREMADO AROMAS 125 GR	ud	20.360				
5	01030022	MANTEQUILLA PORCIONES INDIVIDUALES	ud	179.000				
6	01030052	LECHE ENTERA UHT 10 LITROS	ud	6.108				
7		NÉCTAR SIN AZÚCARES AÑADIDOS, ENV 1L						
	01050026	NÉCTAR DE NARANJA EN ENVASE DE 1 LITRO	ud	4.140				
	01050025	NÉCTAR DE MELOCOTÓN EN ENVASE DE 1 LITRO	ud	6.288				
	01050024	NÉCTAR DE PIÑA EN ENVASE DE 1 LITRO	ud	10.932				
	01050035	NÉCTAR DE MANZANA EN ENVASE DE 1 LITRO	ud	11.232				
8		NÉCTAR SIN AZÚCARES AÑADIDOS, ENV 200 ml						
	01050044	NÉCTAR DE NARANJA EN ENVASE DE 200 ml	ud	360				
	01050041	NÉCTAR DE MELOCOTÓN EN ENVASE DE 200 ml	ud	720				
	01050028	NÉCTAR DE PIÑA EN ENVASE DE 200 ml	ud	180				
	01050043	NÉCTAR DE MANZANA EN ENVASE DE 200 ml	ud	2.160				
	01050030	ZUMO NARANJA, ENV 200 ML	ud	790				
	01050031	ZUMO MELOCOTÓN, ENV 200 ML	ud	6.030				
	01050032	ZUMO CON PIÑA, ENV 200 ML	ud	930				
	01050033	ZUMO MANZANA, ENV 200 ML	ud	39.150				
9	01080038	CINTA DE LOMO SALMUERIZADO	kg	10.531				
10	01100038	LOMO DE ATUN CONGELADO	kg	3.639				
11	01110065	PERA EN SU JUGO	kg	6.621				
12	01130013	CAFE SOLUBLE DESCAFEINADO, SOB	sobre	380.400				
13	01160006	PURE DE TERNERA CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS	kg	1.784				
14	01160021	PURE DE HUEVO CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS	kg	2.792				
15	01160022	PURE PESCADO BLANCO CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS	kg	3.596				
16	01160023	PURE DE POLLO CON HORTALIZAS Y/O VERDURAS	kg	2.748				
17	01180095	CAFÉ CONCENTRADO PARA DISPENSADOR	litro	756				
18	01010074	TORTILLA FRANCESA	ud	74.300				